

Pln 065



ACUERDO DE CONCEJO N° 015-2021-MPCP

Pucallpa, 17 de febrero de 2021.

VISTO:

El Expediente Externo N° 35165-2020, que contiene la solicitud de fecha 30 de setiembre de 2020, el Informe N° 543-2020-MPCP-GAT-SGCAT-FVAL de fecha 04 de noviembre de 2020, el Informe N° 565-2020-MPCP-GAT-SGCAT-FVAL de fecha 10 de noviembre de 2020, el Informe Legal N° 069-2021-MPCP-GM-GAJ de fecha 26 de enero de 2021, el Proveído N° 015-2021-MPCP-ALC-GSG de fecha 15 de febrero de 2021, y;

CONSIDERANDO:

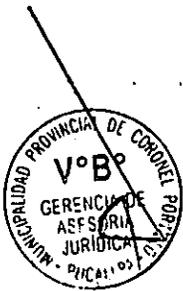
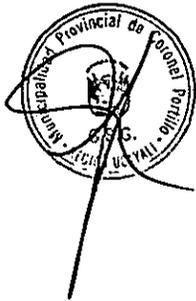
Que, mediante Expediente Externo N° 35165-2020, la recurrente, **SARA LÓPEZ NAVARRO**, solicita adjudicación del lote de terreno N° 05 de la manzana N° 330 del Plano Regulador de la ciudad de Pucallpa, para lo cual cumple con los requisitos exigidos en el TUPA vigente; los mismos que se acreditan con la siguiente documentación:

- Solicitud simple dirigida al Alcalde (folio 03).
- Recibos de Caja N° 141-0000022112 del 30/09/2020 (folio 01), 141-0000022113 del 30/09/2020 (folio 02), 132-0000028011 del 04/11/2020 (folio 22), por concepto de tasa administrativa, elaboración de minuta y valor arancelario del terreno (por error consignado como título de propiedad de terreno) respectivamente.
- Copia certificada de la Actualización de Constancia / Constancia de Posesión N° 083-2020-MPCP-GAT-SGCAT (folio 05) y Actualización de Empadronamiento / Empadronamiento N° 195-2020-MPCP-GAT-SGCAT (folio 06).
- Copia certificada de Autovaluo (folios 07 -08).
- Copia certificada de la Partida Electrónica N° 00011526 tomo 67 folio 453 (folio 11).
- Certificado Negativo de Propiedad (folio 13).

Que, mediante Informes N°s 543 y 565-2020-MPCP-GAT-SGCAT-FVAL, de fecha 04 y 10 de noviembre de 2020 (respectivamente), el personal técnico de la Sub Gerencia de Catastro comunica que la recurrente se encuentra, físicamente posesionada en el lote N° 05 de la manzana N° 330, del Plano Regulador de la Ciudad de Pucallpa, inscrito en la Partida Electrónica N° 00011526 tomo 67 folio 453 (folio 11) del Registro de Predios de la Zona Registral N° VI-Sede Pucallpa, zonificado como Residencial de Densidad Media (RDM); siendo el valor arancelario vigente del terreno S/ 50.00 por metro cuadrado, por lo que según liquidación se tiene el monto de S/ 15,000.00, valor que en marco a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal N° 017-2019-MPCP se reduce a S/ 7,500.00 (Siete Mil Quinientos con 00/100 Soles), asimismo señala que, el lote en mención tiene las siguientes características y medidas:

Linderos:

- Por el frente : 10.00 ml. con el Jr. César Calvo de Araujo.
- Por el lado derecho : 30.00 ml. con el Lote N° 06.
- Por el lado izquierdo : 30.00 ml. con el Lote N° 04.
- Por el fondo : 10.00 ml. con el Lote N° 08.
- Perímetro : 80.00 ml.
- AREA : 300.00 m².





Que, mediante **Informe Legal N° 069-2021-MPCP-GM-GAJ**, de fecha 26 de enero de 2021 (folio 28 - 29), la Gerencia de Asesoría Jurídica, comunica que se encuentra acreditada la posesión del predio por parte de la recurrente (según Acta de Constatación de Ocupación Física de Lote de Terreno-ver (folio 14), que ha cumplido con los requisitos estipulados en el TUPA vigente y estando cancelado el pago por derecho administrativo y valor arancelario por m² del terreno según recibos de caja indicados en el primer considerando, la Gerencia de Asesoría Jurídica sugirió que el expediente materia de la presente resolución sea elevado a Sesión de Concejo para su correspondiente aprobación;

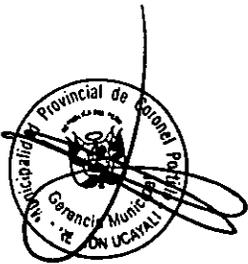
Que, mediante **Dictamen N° 014-2021-MPCP-CR-CP-CODUyFP**, de fecha 08 de febrero de 2021 (folio 31 - 33), la Comisión de Obras, Desarrollo Urbano y Formalización de la Propiedad, así como la Comisión de Asuntos Legales y Administrativos (bajo la presidencia de la primera), recomiendan se apruebe la solicitud de adjudicación del lote de terreno N° 05 de la manzana N° 330, del **Plano Regulador de la Ciudad de Pucallpa** a favor de la recurrente **SARA LÓPEZ NAVARRO**;

Que, mediante **Proveído N° 015-2021-MPCP-ALC-GSG** de fecha 15 de febrero de 2021, la Gerencia de Secretaría General comunica que en Sesión Ordinaria de Concejo N° 003-2021 de fecha 11 de febrero de 2021, el Concejo Municipal de Coronel Portillo por mayoría de votos del número legal de sus miembros, emitió el Acuerdo N° 015-2021 mediante el cual aprueban el dictamen descrito en el párrafo anterior y por ende la solicitud de adjudicación presentada por la ciudadana **SARA LÓPEZ NAVARRO**;

Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 14° Inciso b) del Reglamento de Adjudicación de Terrenos Fiscales, aprobado por el D.S. N° 004-85-VC, se dispone que: **"La Municipalidad Provincial podrá adjudicar a favor de terceros los terrenos de su propiedad, en venta o arrendamiento"**, artículo que se encuentra estrechamente vinculado con el artículo 16° del citado dispositivo legal, en el que se prevé que las adjudicaciones cualquiera sea su modalidad, deberán ser autorizadas y/o aprobadas por Resolución de Alcaldía, previo Acuerdo de Concejo, formalizadas en Escritura Pública, así mismo es menester indicar que el valor de los terrenos para la adjudicación en venta directa se efectuará con sujeción a los reglamentos y normas vigentes sobre tasación de terrenos;

Que, los acuerdos de concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno, emitidos por el Concejo Municipal en base a la potestad exclusiva que tienen las municipalidades, de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el Art. 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, cuyo texto original es como sigue: **"Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. (...)";** asimismo se estipula en el Art. 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidad, que: **"Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional."**; siguiendo el mismo hilo discursivo, es de señalar que en inciso 8) del Art. 9° del mismo cuerpo legal, se encuentra estipulada como atribución del Concejo Municipal: **"Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos"**;

Que, estando a las facultades conferidas en virtud de lo dispuesto en el Art. 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y al Acuerdo N° 015-2021 del Acta de Sesión Ordinaria N° 003-2021 del 11 de febrero de 2021, adoptado por mayoría de votos del número legal de miembros del Concejo Municipal de Coronel Portillo;



SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Dictamen N° 014-2021-MPCP-CR-CP-CODUyFP, de fecha 08 de febrero de 2021 emitido por la Comisión de Obras, Desarrollo Urbano y Formalización de la Propiedad, así como por la Comisión de Asuntos Legales y Administrativos, en mérito al cual se aprueba la solicitud de adjudicación del lote de terreno N° 05 de la manzana N° 330, del Plano Regulador de la Ciudad de Pucallpa a favor de SARA LÓPEZ NAVARRO, lote que tiene los siguientes linderos:

Linderos:

Por el frente : 10.00 ml. con el Jr. César Calvo de Araujo.
Por el lado derecho : 30.00 ml. con el Lote N° 06.
Por el lado izquierdo : 30.00 ml. con el Lote N° 04.
Por el fondo : 10.00 ml. con el Lote N° 08.
Perímetro : 80.00 ml.
AREA : 300.00 m².

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnológica de Información, la publicación del presente acuerdo de concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General la notificación y distribución del presente acuerdo de concejo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO
ALCALDIA
Segundo Leonidas Pérez Collazos
ALCALDE PROVINCIAL

